

SCI-480-2026

## Comunicación de acuerdo

**Para:** MAE. Silvia Watson Araya, rectora a. i.  
Rectoría

**De:** MAE. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 03 de junio de 2026

**Asunto:** Sesión Ordinaria N.º 3452, Artículo 10, del 03 de junio de 2026.  
Análisis de los informes de auditoría externa al 31 de diciembre de  
2025 y atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3446,  
Artículo 7, inciso d

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

**5. Gestión Institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

**6. Calidad:** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el instituto.*

**10. Sostenibilidad:** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y*

*las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

**2. La Ley General de Control Interno, N.º 8292, en su artículo 12 establece:**

*Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

...

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

...

**3. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE/) emitidas por la Contraloría General de la República, indican en la Norma 4.3.17, lo siguiente:**

***4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.*** *La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas. Una vez realizada la liquidación presupuestaria, y de previo a ser aprobada por el jerarca, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de una persona funcionaria distinta a la que elaboró la liquidación presupuestaria o ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.*

*En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional, al cierre del periodo presupuestario, supere los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener como producto externo una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y*

*metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.*

*En aquellas instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los cinco millones de unidades de desarrollo, pero sea inferior a los diez millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, los saldos de la liquidación presupuestaria deberán ser certificados por un contador público autorizado con el propósito de acrecentar la confiabilidad de la información. Esto, en cumplimiento con los requisitos definidos por el Colegio de Contadores Públicos, para este tipo de servicios.*

*La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las resoluciones N° R-CO-33-2009 y R-DC-124-2015 del Despacho de la Contralora General de la República.*

*La Administración deberá realizar las acciones necesarias para que se cuente con los productos externos requeridos en la presente norma, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida; no obstante en el caso de las municipalidades que dispongan de compromisos efectivamente adquiridos, según lo dispuesto en el artículo 116 del Código Municipal, deberán considerar los ajustes a la liquidación presupuestaria suministrada el 15 de febrero a la Contraloría General de la República, producto de la ejecución efectiva de dichos compromisos, en cuyo caso el producto de revisión externa deberá tenerse a más tardar el 30 de octubre del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda.*

*(\*) (Así reformado el punto 4.3.17) anterior por el artículo 2° de la resolución N° R-DC-117-2022 del 11 de noviembre de 2022)*

4. El Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala en relación con los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa, lo siguiente:

**Artículo 9. Remisión de los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa**

*Todos los informes finales de Auditoría Externa que contrate el Instituto deben ser remitidos a la Presidencia del Consejo Institucional.*

**Artículo 10. Estudio y aprobación de los informes emitidos por Despachos de Auditoría Externa**

*Recibido el informe, éste será analizado por la Comisión permanente que el Consejo Institucional disponga y en el plazo de 10 días hábiles, la misma*

*debe solicitar a la Rectoría analizar su contenido y presentar en el plazo máximo de 20 días hábiles:*

- a. Un plan de acción para atender las recomendaciones que considere viables, el que deberá contener acciones, plazos y responsables de su atención.*
- b. Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, cuando corresponda, con indicación de los criterios legales, presupuestarios o técnicos que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.*

*Recibido el plan, la Comisión permanente lo analiza y procede conforme las opciones siguientes:*

- a. En caso de estar conforme con lo propuesto, en un plazo máximo de 15 días hábiles remitirá su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución; la cual deberá incluir la instrucción a la instancia que corresponda de proceder con el registro del plan de acciones en el SIR y la solicitud a la Auditoría Interna de realizar su seguimiento y brindar informes periódicos sobre el avance.*
- b. En caso de que la Comisión permanente discrepe sobre alguna de las acciones propuestas o sobre las recomendaciones indicadas no viables, solicitará a la Rectoría su modificación en las condiciones y plazo que estime convenientes. Una vez presentado por la Rectoría el plan definitivo, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la Comisión deberá remitir su dictamen al pleno del Consejo Institucional para su resolución.*

*Si al conocer un informe, la Comisión Permanente a la que le fue designado, estimara que no es la competente para tramitarlo por la naturaleza del asunto, deberá proceder a trasladarlo a la que considere competente e informar de la gestión realizada al pleno del Consejo Institucional.*

- 5.** Según la Directriz N.º DCN-0001-2020 de la Dirección General de Contabilidad Nacional, la Institución debe remitir a más tardar el 30 de abril de cada año, los resultados de la auditoría externa efectuada a los Estados Financieros en mención.
- 6.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3335, Artículo 12, del 18 de octubre de 2023, adjudicó la Licitación menor N.º 2023LE-000027-0006300001 “Contratación de Servicios de Auditoría Externa”, a favor de la empresa CROWE HORWATH CR S.A., cédula jurídica 3101017989, encargada de los informes de auditoría externa correspondientes al periodo 2025.

7. De conformidad con las Disposiciones sobre la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en el proceso de normalización contable con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), actualizadas en la Sesión Ordinaria N.° 3448, Artículo 16, del 06 de mayo de 2026, corresponde al Consejo Institucional aprobar los Estados Financieros anuales auditados y a la Rectoría conocerlos.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3439, Artículo 7, del 11 de febrero de 2026, acordó dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025.
9. Mediante correo electrónico, con fecha de recibido el 30 de marzo de 2026, suscrito por la bachiller Cora López Villalobos, encargada de control de calidad y logística de Crowe Horwath CR, S.A., dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, se remiten, en formato digital, la carta de gerencia, la carta de gerencia de tecnologías de información, los estados financieros y el informe de liquidación presupuestaria del Instituto Tecnológico de Costa Rica al 31 de diciembre de 2025, indicando que estos últimos se envían para visto bueno previo a su firma, y solicitando los timbres de contador privado y la remisión del Anexo B debidamente firmado para la emisión final del informe. La carta de gerencia y la carta de gerencia de tecnología de información al 31 de diciembre de 2025 fueron trasladadas a la Comisión de Planificación y Administración para el análisis respectivo, con fecha 14 de abril de 2026.
10. Mediante el correo electrónico recibido en la Secretaría del Consejo Institucional el 06 de abril de 2026, suscrito por la señora Cora López Villalobos, encargada de control de calidad y logística de Crowe Horwath CR, S.A., se remite nota dirigida al Consejo Institucional con el Informe de auditoría emitido por el contador público independiente, CPA., Fabian Zamora Azofeifa, a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se extrae del informe lo siguiente:

### **Opinión**

*Hemos auditado los estados financieros del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de rendimientos financieros, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas. La otra información explicativa de los estados financieros ha sido preparada por la administración de la institución sobre la base de las disposiciones sobre información financiera de conformidad con la base contable que se indica en las Notas 1 a la 3*

*En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio de un año terminado en dicha fecha, de conformidad con las disposiciones sobre información financiera que se indican en las Notas 1 a la 3.*

**11.** Mediante el correo electrónico recibido en la Secretaría del Consejo Institucional el 07 de abril de 2026, suscrito por la señora Cora López Villalobos, encargada de control de calidad y logística de Crowe Horwath CR, S.A., se remite el informe de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 en la versión definitiva, relativo al cumplimiento de normativa aplicable para la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe de revisión externa de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025.
- Informe de seguimiento a las oportunidades de mejora al 31 de diciembre de 2023 emitidas el 2 de abril de 2024.

Del informe de revisión externa de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 se sustrae lo siguiente:

*Párrafo de opinión*

*En nuestra opinión, la calidad de la estructura del control operativo permite que la información emitida en la elaboración de la liquidación presupuestaria por el periodo del año terminado al 31 de diciembre de 2025 del ITCR, cumple con la normativa jurídica y técnica en todos los aspectos importantes, respecto a la ejecución presupuestaria, el registro de las transacciones y al proceso de elaboración de liquidación presupuestaria según el resultado de los procedimientos descritos en el Anexo A.*

**12.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.° 3446, Artículo 7, del 15 de abril de 2026, tomó el siguiente acuerdo:

- a. Aprobar los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, auditados por Crowe Horwath CR, S.A., según el informe adjunto en este acuerdo.*
- b. Dar por conocida la revisión externa de la Liquidación Presupuestaria 2025, efectuada por Crowe Horwath CR, S.A., según el informe adjunto en este acuerdo.*

- c. *Instruir a la Administración para que remita los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2025, a la Dirección General de Contabilidad Nacional (DGCN), en los términos de la Directriz N.º DCN-0001-2020.*
- d. *Solicitar a la Comisión de Planificación y Administración continuar con el análisis de la carta de gerencia y la carta de gerencia de tecnología de información, ambas al 31 de diciembre de 2025, y se proceda conforme señala el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

...

**13.** La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1154, efectuada el 28 de mayo de 2026, lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Mediante el oficio SCI-323-2026, con fecha 22 de abril de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., rectora, con copia al Consejo Institucional, se solicita analizar los informes emitidos por la auditoría externa correspondientes al periodo 2025, incluidos los Estados Financieros auditados, la revisión externa de la Liquidación Presupuestaria 2025 y las Cartas de Gerencia y de Tecnología de Información. Asimismo, se requiere determinar la necesidad de presentar un plan de acción para atender las recomendaciones consideradas viables o, en su defecto, un informe sobre aquellas que no se estimen viables, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
2. *Mediante el oficio R-492-2026, con fecha de recibido el 14 de mayo de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional; al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno; a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración; a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional; a la máster Andrea Cavero, directora de DATIC; y al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, se brinda respuesta al oficio SCI-323-2026, relativo al plan de acción y/o informe sobre las recomendaciones de la auditoría externa correspondientes al periodo 2025. En el oficio se informa que, según el análisis efectuado y lo señalado en el oficio VAD-175-2026, la auditoría externa determinó que*

*los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2025 se presentan razonablemente y cumplen con la normativa aplicable, sin emitir recomendaciones que requieran un nuevo plan de acción para el periodo 2025. Asimismo, se indica que se mantiene el seguimiento y monitoreo de los planes de acción y recomendaciones de auditorías de años anteriores que continúan en proceso de implementación.*

3. *Mediante correo electrónico con fecha 22 de mayo de 2026, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración; se solicita a la vicerrectora de Administración la aclaración sobre la no emisión de un plan de acción dado que no existen recomendaciones emitidas en la auditoría externa para el periodo 2025 y señala lo siguiente:*

**Archivo electrónico: CG ITCR 31 Dic 2025-F**  
**Carta de Gerencia**  
**Al 31 de diciembre de 2025**

<b>Detalle</b>
<p><b>1. Fortalecimiento del Cumplimiento Ley 9699</b></p> <p>...</p> <p><i>Recomendamos, en consideración de las disposiciones de la Ley 9699, Responsabilidad de las personas jurídicas sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos:</i></p> <p><i>a) Revisar el alcance de los servicios requeridos en los términos del contrato suscrito con el Institución, de manera que se describa el servicio esperado en cumplimiento con las características legales vigentes.</i></p> <p><i>b) Analizar la periodicidad con la que se evalúa el riesgo de fraude debido a que esta actualización está sujeta a la periodicidad con que se realizan los talleres de riesgo operativo.</i></p> <p><i>c) Evaluar e implementar medidas que mitiguen el riesgo de conflictos de interés en casos donde las denuncias involucren directa o indirectamente a funcionarios y/o áreas responsables del seguimiento, atención y comunicación de dichas denuncias, asegurando la independencia y objetividad en la gestión de estos casos.</i></p>
<p><b>2. Patrimonio</b></p> <p>...</p> <p><i>Además, se deberá revelar información en el ECP y en las Notas, conforme lo requerido en el Capítulo EEFF, sobre los ajustes totales de cada componente del patrimonio, discriminando los provenientes de cambios en las políticas contables y de correcciones de errores, y detallando los efectos para cada período anterior y para el principio del período.</i></p> <p><i>Consideramos importante señalar estos temas a fin de que, en lo sucesivo se registren como ajustes a cuentas de resultados en el periodo que se suceden, como lo determina la normativa contable.</i></p>
<p><b>3. Gobernanza</b></p> <p>...</p>

**Recomendación**

Se recomienda desarrollar e implementar una interfaz automatizada entre la herramienta de la Oficina de Planificación, el SIF y el módulo de presupuesto, que permita:

Extraer directamente los datos fuente desde los sistemas transaccionales.

Garantizar consistencia y unicidad de la información reportada.

Reducir la intervención manual en la generación de indicadores.

Incorporar validaciones automáticas de integridad y conciliación.

Fortalecer la trazabilidad y auditabilidad de los indicadores estratégicos.

Asimismo, se recomienda formalizar controles de gobierno de datos, incluyendo responsables, bitácoras de cambios y validaciones periódicas.

**A- Seguimiento puntos de cartas de gerencia anteriores al 31 de diciembre de 2025.**

...

	Carta	Asunto	Estado		
			Atendido	En proceso	Se mantiene
1	31 dic 2022	El archivo central presenta considerables debilidades de control	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

...  
Es indispensable que la administración proceda a dar solución a estas deficiencias del Archivo Central, a fin de ejercer control sobre la debida conservación y organización de los documentos a la que el ITCR está obligada por ley.

**Archivo electrónico: CG TI Instituto Tecnológico de Costa Rica 2025-F**

**Carta de tecnología de información**

**Al 31 de diciembre de 2025**

**Detalle**

**VII. Conclusiones generales del año 2025**

...  
Hay observaciones que han sido comunicadas sobre riesgos inherentes, sistémicos, financieros y de mercado en la Carta de Gerencia de la auditoría de estados financieros que deben ser revisados de forma integral con el resultado siguiente:

**IX. Actividades evaluadas**

**A.1 Evidencias para la validación del cumplimiento del PAT DATIC 2025**

**Recomendaciones**

**Para: Oficina de Planificación Institucional (OPI)**

1. Definir y formalizar criterios mínimos de evidencia para el PAT de TI, estableciendo qué tipo de documentos deben respaldar cada meta (informes, actas, minutas, reportes de sistemas, indicadores, bitácoras, órdenes de servicio, entre otros).

2. Incorporar en el instrumento del PAT referencias específicas a las evidencias, tales como nombre del documento, fecha, responsable y ubicación en repositorios institucionales.

3. Implementar un mecanismo de control y validación interna del soporte documental previo a reportar porcentajes de cumplimiento, con el fin de asegurar consistencia entre resultados declarados y evidencia disponible.

4. Dar seguimiento a los porcentajes de cumplimiento de resultados de las metas, que permitan una evaluación más objetiva del desempeño del DATIC.

**B. Gestión de prácticas de seguridad de la información**

...

En los proyectos para la implementación del Marco de Gestión de Tecnologías de Información se incluyen actividades para fortalecer el Sistema de Gestión de Seguridad, seguir con la atención de ciberseguridad por medio de la aplicación de controles y monitoreos respectivos.

**F. Seguimiento a recomendaciones de periodos anteriores**

...

	Carta	Asunto	Estado		
			Atendido	En proceso	Se mantiene
F.1	31/12/2023	(A.1). Estructura formal del departamento de TI dentro del organigrama institucional Riesgo Elevado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

...

Se recomienda que el tratamiento del hallazgo sea trasladado al Consejo Institucional, como órgano competente para analizar y resolver la formalización de la estructura organizacional del área de Tecnologías de Información.

**Archivo electrónico: Informe NTPP 31-12-25 ITCR**

**Informe de auditoría externa**

**Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 (1) emitidos por la Contraloría General de la República**

**Al 31 de diciembre de 2025**

**Detalle**

**9- Verificar que en la liquidación presupuestaria se haga referencia al cumplimiento de las metas, logros y objetivos. Ver apartado 4.3.16 y 4.3.20 de las NTPP.**

...

Se recomienda fortalecer la planificación presupuestaria y el monitoreo periódico de la ejecución, a fin de reducir riesgos de subejecución y asegurar una gestión eficiente y oportuna de los recursos asignados.

**Archivo electrónico: Oportunidades Mejora ITCR**

**Informe de auditoría externa**

**Cumplimiento de Normas Técnicas sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE y los Lineamientos R-DC-117-2022 emitidos por la Contraloría General de la República**

**Oportunidades de mejora**

**Al 31 de diciembre de 2025**

**Detalle**

**Comentario de la Administración en el Informe**

**#1: La Oficina de Planificación del ITCR no tiene un sistema de indicadores integrado con el SIF ni con Presupuesto**

...

*Es necesario completar la implementación de la interfase de la herramienta que utiliza la oficina de Planificación con el SIF y con el módulo de presupuesto que permita a la Oficina de Planificación obtener los datos que son fuente de los indicadores de gestión en la redición de cuentas y que son revelados a la fecha en el informe "Evaluación del PAO al 31 de diciembre de cada año" y son generados por medio de matrices en Excel.*

*Ver Anexo: Plan de Acción al 31 de diciembre de 2025.*

**#2: Sistema de medición por indicadores de gestión en la Oficina de Planificación**

...

*Se recomienda fortalecer los sistemas de información gerencial de la Oficina de Planificación Institucional para garantizar datos de alta calidad en la toma de decisiones. Esto optimizará las estrategias de gobernanza y mejorará la eficiencia de costos en los servicios académicos:*

- a- Fortalecer el actual modelo de análisis de resultados por Programa alineado al proceso de desarrollo integral de los sistemas de información en los que el ITCR está trabajando.*
- b- Lograr medir la eficiencia y efectividad de las operaciones transparentando contra los indicadores del mercado académico universitario estatal (la competencia), para lograr oportunidad de los cambios necesarios.*
- c- Algunas condiciones para considerar como parte del marco de gestión de riesgo, que recomendamos como oportunidades de mejora para que sean observadas en el proceso de mejora continua se detallan a continuación:*

...

*Es nuestro criterio que estos riesgos sistémicos requieren mantener el monitoreo actual que permita oportunamente modificar las estrategias, así como continuar con las evaluaciones sobre los límites para gestionar los riesgos críticos, en procura de evitar deterioro en el patrimonio del ITCR.*

*Ver Anexo: Plan de Acción al 31 de diciembre de 2025.*

4. *Mediante el oficio VAD-194-2026, con fecha 25 de mayo de 2026, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., rectora; a la Secretaría del Consejo Institucional y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se brinda la aclaración sobre lo señalado en el oficio VAD-175-2026 respecto a la no presentación de un nuevo plan de acción derivado de las recomendaciones emitidas por la auditoría externa correspondiente al periodo 2025. En el oficio se indica, en términos generales, que las observaciones y oportunidades de mejora señaladas en la carta de gerencia, la carta de tecnología de información y los informes sobre liquidación presupuestaria y oportunidades de mejora, se encuentran en atención mediante planes de acción previamente aprobados por el Consejo Institucional y actualmente en proceso de implementación y seguimiento institucional.*

**Considerando que:**

1. *Conforme al artículo 10 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2025 han superado las siguientes actividades:*
  - a. *Análisis de los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2025.*
  - b. *Solicitud a la Rectoría, mediante oficio SCI-323-2026, del análisis de los Estados Financieros a fin de determinar la necesidad de presentar un plan de acción para atender las recomendaciones consideradas viables o, en su defecto, un informe sobre aquellas que no se estimen viables.*
  - c. *En el plazo, se recibió la respuesta por parte de la Rectoría, mediante oficio R-492-2026, en la que se indica que se determina que no hay recomendaciones para atender con un plan de acción y se mantienen en seguimiento las acciones en proceso correspondientes a informes de años anteriores.*
2. *Si bien no se presenta un plan de acción por parte de la Rectoría y la opinión por la auditoría externa realizada señala en términos generales que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica al 31 de diciembre de 2025; la Auditoría Interna solicita la aclaración a la Vicerrectoría de Administración sobre la atención a algunas recomendaciones identificadas en los documentos.*
3. *Las recomendaciones emitidas, también identificadas por esta Comisión, refieren principalmente a observaciones dirigidas a la Oficina*

*de Planificación Institucional en relación con el Plan Anual de Trabajo del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones del periodo 2025 (PAT DATIC 2025), al fortalecimiento del cumplimiento de la Ley 9699, patrimonio y gobernanza.*

4. *La Vicerrectoría de Administración aclaró, mediante oficio VAD-194-2026 que las observaciones y recomendaciones emitidas producto de la auditoría externa correspondiente al periodo 2025 no requieren la formulación de un nuevo plan de acción, debido a que los hallazgos señalados se encuentran incorporados en planes de acción previamente aprobados por el Consejo Institucional y actualmente en proceso de ejecución y seguimiento, en términos generales se señaló lo siguiente:*
  - a. *La formalización de la estructura organizacional del área de Tecnologías de Información fue atendida mediante la elaboración y remisión de una propuesta, avalada por la Rectoría, al Consejo Institucional.*
  - b. *El fortalecimiento de la planificación presupuestaria y monitoreo de la ejecución se encuentran contempladas en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria N.° 3366, Artículo 9, del 12 de junio de 2024.*
  - c. *Las oportunidades de mejora relacionadas con la integración de sistemas de indicadores institucionales, operabilidad entre el SIF y presupuesto, fortalecimiento de los sistemas de información continúan en desarrollo mediante productos y acciones específicas impulsadas por la Administración.*
5. *Teniendo claro el seguimiento que brinda la Administración a las observaciones y recomendaciones que se manifestó en la auditoría externa, es oportuno instar a la Rectoría a continuar con la atención de las recomendaciones señaladas y el seguimiento de los periodos anteriores, con el fin de evitar la materialización de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales.*
6. *La auditoría externa realizada a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 señala, en su opinión, que estos presentan razonablemente la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica, asimismo la Rectoría, mediante oficio R-492-2026, indicó que no existen oportunidades de mejora que requieran un nuevo plan de acción, razón por la cual esta Comisión recomienda finalizar con el análisis de los informes auditados y dar por atendido el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3446, Artículo 7, del 15 de abril de 2026, inciso d.*

**Se dictamina:**

- a. *Dar por finalizado el análisis realizado sobre los Estados Financieros auditados del Instituto Tecnológico de Costa Rica al 31 de diciembre de 2025 conforme al Reglamento para la atención de informes de auditoría*

*y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*

- b. Dar por atendido el acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3446, Artículo 7, inciso d, del 15 de abril de 2026.*
- c. Instar a la Rectoría a continuar con la atención de las observaciones y recomendaciones emitidas por la auditoría externa a fin de fortalecer el control interno, la gestión institucional y la calidad de la información para la toma de decisiones, con el fin de evitar la materialización de riesgos, señalados por la auditoría externa, que puedan afectar la planificación institucional y el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1.** El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3446, Artículo 7, del 15 de abril de 2026, aprobó los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2025 y dio por conocida la revisión externa de la Liquidación Presupuestaria 2025, ambas efectuadas por Crowe Horwath CR, S.A.; considerando que la opinión emitida por la auditoría externa concluyó que los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del Instituto Tecnológico de Costa Rica al 31 de diciembre de 2025. Asimismo, mediante el inciso d de dicho acuerdo, se instruyó a la Comisión de Planificación y Administración continuar con el análisis de la carta de gerencia y la carta de gerencia de tecnología de información, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- 2.** En atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración solicitó a la Rectoría, mediante el oficio SCI-323-2026, el análisis de los informes emitidos por la auditoría externa correspondientes al periodo 2025, con el fin de determinar la necesidad de presentar un plan de acción para atender las recomendaciones consideradas viables o, en su defecto, un informe sobre aquellas que no se estimaran viables.
- 3.** En respuesta, mediante oficio R-492-2026, la Rectoría informó que, de conformidad con el análisis realizado y lo señalado en el oficio VAD-175-2026, no existen recomendaciones que requieran la formulación de un nuevo plan de acción para el periodo 2025, manteniéndose el seguimiento y monitoreo de acciones derivadas de auditorías de años anteriores. Posteriormente, mediante el oficio VAD-194-2026, la Vicerrectoría de Administración aclaró a la Auditoría

Interna que las observaciones y oportunidades de mejora señaladas en la auditoría externa se encuentran incorporadas en planes de acción previamente aprobados por el Consejo Institucional y actualmente en ejecución.

4. Como resultado del análisis efectuado, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al pleno del Consejo Institucional dar por atendido el inciso d del acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3446, Artículo 7, del 15 de abril de 2026 y, adicionalmente, instar a la Rectoría a continuar con la atención de las observaciones y recomendaciones emitidas en la auditoría externa y las señaladas por la Auditoría Interna.
5. La Comisión de Planificación y Administración realizó el análisis respectivo a los informes de auditoría externa correspondientes al periodo 2025, considerando los criterios normativos aplicables, las aclaraciones solicitadas por la Auditoría Interna, las respuestas y aclaraciones brindadas por la Rectoría y la Vicerrectoría de Administración, dichos elementos de análisis y recomendaciones brindan fundamento suficiente para la finalización del análisis efectuado y las acciones institucionales correspondientes.

**SE ACUERDA:**

- a. Dar por atendido el acuerdo del Consejo Institucional correspondiente a la Sesión Ordinaria N.º 3446, Artículo 7, inciso d, del 15 de abril de 2026.
- b. Instar a la Rectoría a continuar con la atención de las observaciones y recomendaciones emitidas por la auditoría externa, a fin de fortalecer el control interno, la gestión institucional y la calidad de la información para la toma de decisiones, con el propósito de evitar la materialización de riesgos, señalados por la auditoría externa, que puedan afectar la planificación institucional y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- c. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

**ACUERDO FIRME**

MAG/kmm

**Copia:** Lic. José Mauricio Perez Rosales, M. Sc., auditor, Auditoría Interna  
MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración  
MBA. Evelyn Hernández Solís, directora, Oficina de Planificación Institucional  
Máster Andrea Cavero Quesada, directora, Departamento de Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones  
MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director, Departamento Financiero Contable